



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0040-2025-MPM/GM

Ayaviri, 31 de enero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 0006-2025-MPM/SGL, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Logística; Hoja de Coordinación N° 001-2025-MPM-A/GAG, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Informe N° 06-2025-SGPCYPGR-GDHYS-MPM, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; Informe N° 003-2025-MPM-A/GAG, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Hoja de Coordinación N° 009-2025-MPM/OAJ, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica; Opinión Legal N° 039-2025-MPMA/OAJ, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en fecha 18 de diciembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Melgar- Ayaviri, realizó la adquisición mediante la notificación de la Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 01229 para adquisición de gaseosa para la Subgerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo de la Municipalidad Provincial de Melgar, con **Zenovia Quispe Medina** con RUC: 10022649090 por el monto de S/ 2,100.00 soles; asimismo en fecha 19 de diciembre del 2024, mediante acta de recepción internó la totalidad del productos mediante la orden de compra N° 01229;

Que, a través del Informe N° 0006-2025-MPM/SGL, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Logística, concluye que es procedente el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a Zenovia Quispe Medina con RUC N° 10022649090 por el monto de S/2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), conforme al documentos sustentatorios para este fin; asimismo recomienda contar previa a su aprobación con la certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 001-2025-MPM-A/GAG, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General, solicita pronunciamiento sobre la documentación sustentatoria del expediente que se quedó pendiente de pago del ejercicio fiscal 2024, por la compra de gaseosas a nombre del proveedor Zenovia Quispe Medina con RUC N° 10022649090, por el monto de S/ 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 01229-2024;

Que, según el Informe N° 06-2025-SGPCYPGR-GDHYS-MPM, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, refiere que mediante el Informe N° 1155-2024-SGPCYPGR-GDHYS-MPM, de fecha 18 de diciembre de 2024, otorga la conformidad de la orden de compra 01229-2024, el cual fue presentado en su momento para su trámite correspondiente, y concluye que debe reconocerse, teniendo en cuenta que han beneficiado a la actividad de la municipalidad provincial de melgar, por lo tanto, se le debe pagar al proveedor el monto total de S/ 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles), en vista que todo se encuentra documentado;

Que, con Informe N° 003-2025-MPM-A/GAG, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General, teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2023-MPM "Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar", solicita opinión legal para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor Zenovia Quispe Medina con RUC: 10022649090, por el monto total de S/2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 009-2025-MPM/OAJ, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, solicita certificación presupuestal, para el reconocimiento de deuda pendiente de pago de ejercicios fiscales anteriores, en favor de Zenovia Quispe Medina; y, en atención a lo

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0040-2025-MPM/GM.

referido anteriormente, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en fecha 27 de enero de 2025, emite Certificación Presupuestal otorgado mediante Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000187;

Que, con Opinión Legal N° 039-2025-MPMA/OAJ, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE reconocer como deuda pendiente de pago la obligación derivada de la orden de compra N° 01229-2024, para la Adquisición de Bienes (Gaseosas), para la Subgerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo de la Municipalidad Provincial de Melgar, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; en consecuencia, se autorice su pago hasta su cancelación definitiva, conforme al detalle contenido en el siguiente cuadro:

N° ORDEN DE COMPRA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE/DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
01229	ZENOVIA QUISPE MEDINA	Para la Adquisición de Bienes (Gaseosas)	S/ 2,100.00
TOTAL			S/ 2,100.00

Que, el numeral 36.2) del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."; asimismo, la misma norma en su numeral 36.4) del artículo 36° establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, señala que: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."; concordante con el artículo 4° de la misma norma, que dispone: "Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería."; asimismo, el artículo 7° de la misma norma, que dispone: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las equales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 2 de la Directiva N° 001-2023-MPM, Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-MPM/GM, establece como su objetivo el efectuar el reconocimiento y pago mediante los procedimientos y mecanismos administrativos internos de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores derivadas de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías contratadas por la Municipalidad de manera directa o por encargo;

Que, en el presente caso, de la revisión integral de los actuados del presente expediente, se aprecia el Requerimiento de Bienes N° 1517-2024, Orden de Compra N° 01229, y conformidad con el Informe N° 1155-2024-SGPCYPGR-GDHYS-MPM, 18 diciembre del 2024, emitido por el Lic. José Luis Cuscuna Vilca en calidad Subgerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, el cual otorgo la conformidad de la Orden de Compra N° 01229 a favor del proveedor Zenovia Quispe Medina con RUC N° 10022649090, por el monto de S/ 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles);

De acuerdo con lo señalado, la solicitud de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 01229, cumple con las condiciones y contenido establecidas en la Directiva N° 001-2023-MPM - Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar; en tal sentido, contando con la conformidad del Responsable Técnico (área usuaria) mediante el Informe N° 1155-

Página 2 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0040-2025-MPM/GM.

2024- SGPCYPGR-GDHYS-MPM, y la evaluación favorable de la Subgerencia de Logística contenido en el informe N° 0006-2025-MPM/SGL, y la Certificación Presupuestal otorgado mediante Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000187, de fecha 27 de enero de 2025, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es viable reconocer como deuda pendiente de la referida orden de compra correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por el monto de S/ 2,100.00 (dos mil cien con 00/100 soles);

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Administración General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago la obligación derivada de la Orden de Compra N° 01229-2024, para la Adquisición de Bienes (Gaseosas), para la Subgerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos de la Municipalidad Provincial de Melgar, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; en consecuencia, se autorice su pago hasta su cancelación definitiva, conforme al detalle contenido en el siguiente cuadro:

N° ORDEN DE COMPRA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE/DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
01229	ZENOVIA QUISPE MEDINA	Para la Adquisición de Bienes (Gaseosas)	S/ 2,100.00
TOTAL			S/ 2,100.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, y además áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la señora **ZENOVIA QUISPE MEDINA**, a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar con los requisitos y formalidades de Ley, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.P.P.
4. Proveedor
5. U.T.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Ing. Freddy R. Viltapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL